

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20536627228	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	ALELIB CONSTRUCTORA S.A.C. - ALELIB S.A.C.	Hora de envío :	09:59:47

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base al numeral 38.3 del artículo 38 del TUO de la Ley y el Art. 184 del Reglamento, establece que el área usuaria puede considerar la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, en este caso en las bases Administrativas en el ítem 2.5 del Capítulo II, se han considerado Adelanto Directo y de Materiales e Insumos. Ahora, señalando que dicha medida es facultativa para la entidad acorde al numeral 184.1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se gestionará los adelantos acorde a lo establecido en los artículos 181 y 182 del Reglamento considerando la envergadura del proyecto. (ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES E INSUMOS).

Asimismo, indicar que constituir FIDEICOMISO genera mayores trámites ante la fiduciaria, situación que limita muchas veces la ejecución de la obra, y en el presente caso, en la formulación del expediente técnico el proyectista ha considerado los gastos administrativos en base a Garantía (Carta Fianza y/o Poliza de Caucción) no dando opción y/o posibilidad de constituir Fideicomiso, y para mayor ilustración revisar el PRONUNCIAMIENTO N.º 416-2023/OSCE-DGR. En consecuencia, se aclara al participante que la Entidad, NO entregara adelantos por fideicomiso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos N° 01 ¿ 10 es: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-CS/MDLYLP- PRIMERIA CONVOCATORIA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el proceso es LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 001-2025-CS/MDLYLP

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento que se debe considerar para los anexos N° 03 y 04 es: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: -

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que que el nombre del procedimiento de selección es MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que el valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2025.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité aclara la consulta, señalando que las bases del proceso de selección en el Capítulo I Numeral 1.3 indican que el valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar que el plazo de prestación de ejecución de obra es NOVENTA (90) días calendario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: -      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al postor que el plazo de ejecución de obra es de 90 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si ha de existir un plazo máximo que debe tener la vigencia de poder desde su emisión, y si el incumplimiento de esto será motivo de no admisibilidad o será subsanable.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: b)      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección hace de conocimiento a los participantes que conforme a lo que establecen las bases estandarizadas del OSCE perfeccionadas para el presente procedimiento de selección, no se exige que la vigencia de poder debe tener un plazo máximo de vigencia desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas, sin embarco; el postor ganador de la buena pro deberá presentar para la suscripción de contrato, vigencia de poder con un plazo de vigencia de 30 días calendario desde su emisión hasta la fecha de presentación de los documentos, como mínimo, caso contrario será observado para su subsanación correspondiente conforme a la normativa aplicable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de LICITACIONES PÚBLICAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b) **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en atención a la consulta planteada por el participante y con la finalidad de evitar malas interpretaciones sobre las facultades con las cuales debe contar el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante legal del postor: quiere en esta oportunidad traer a consideración la Resolución N° 00259-2024-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la cual el TCE resuelve de manera categórica según el siguiente detalle:

¿Por las consideraciones expuestas, se concluye que, en el caso concreto, la vigencia de poder presentada por el Impugnante, para el perfeccionamiento del contrato, la cual se mantuvo durante la subsanación requerida por la Entidad, no acredita que la Gerente General cuenta con facultades para perfeccionar o celebrar el contrato; por lo que es correcta la decisión de la Entidad de declarar la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección.¿

Por lo expuesto, conforme a lo esgrimido por el TCE, el comité de selección aclara a los participantes que la vigencia de poder debe establecer que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante legal del postor, debe acreditar que cuenta con facultades para perfeccionar o celebrar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de LICITACIONES PÚBLICAS .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** b)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en atención a la consulta planteada por el participante y con la finalidad de evitar malas interpretaciones sobre las facultades con las cuales debe contar el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante legal del postor: quiere en esta oportunidad traer a consideración la Resolución N° 00259-2024-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la cual el TCE resuelve de manera categórica según el siguiente detalle:

¿Por las consideraciones expuestas, se concluye que, en el caso concreto, la vigencia de poder presentada por el Impugnante, para el perfeccionamiento del contrato, la cual se mantuvo durante la subsanación requerida por la Entidad, no acredita que la Gerente General cuenta con facultades para perfeccionar o celebrar el contrato; por lo que es correcta la decisión de la Entidad de declarar la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección.¿

Por lo expuesto, conforme a lo esgrimido por el TCE, el comité de selección aclara a los participantes que la vigencia de poder debe establecer que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante legal del postor, debe acreditar que cuenta con facultades para perfeccionar o celebrar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si en el anexo 06 precio de la oferta será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: -      **Página: 73**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante que no será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. Por lo tanto, no será requisito obligatorio ni motivo para no admitir ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se consulta al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto. A su vez, se le solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g) **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección alcaza al participante que el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA es un formato estandarizado al igual que todos los formatos que se han incluido en las bases del procedimiento, en tal sentido; cada postor debe ser diligente en la elaboración de su oferta e incluir en ella lo solicitado según lo indique el formato, no siendo necesaria indicar la información que en ellos no se solicite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	14:45:04

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Se consulta a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la parte baja del presupuesto. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante que si será necesario indicar los porcentajes correspondientes en el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, siendo un requisito obligatorio para la admisibilidad de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Se le solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta. A su vez mencionar si es que existe algún límite a los decimales a considerar para los porcentajes de Gasto General o de Utilidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que es facultad del postor modificar los porcentajes que vea conveniente respecto a los gastos generales y utilidad, recomendando se considere decimales a la centésima; asimismo, respecto a la cantidad de decimales en la oferta, deberá tener en consideración lo establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, que prescribe en su último párrafo lo siguiente: El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que los proveedores podrán modificar a su criterio los precios unitarios de las partidas y que este no será motivo para descalificación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante que establecer los montos de los precios unitarios de la oferta económica, es una condición facultativa de cada postor y no será motivo de descalificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la COMITÉ DE SELECCIÓN que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]¿ del Anexo N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ítems.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara al participante que los formatos establecidos en las bases del procedimiento obedecen a un formato estandar aprobados previamente por el OSCE y según corresponda los postores deberán indicar en ellos la información que corresponda de manera diligente, por lo que, no vemos el motivo de retirar, suprimir y/o modificar los datos ahí consignados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la COMITÉ DE SELECCIÓN que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]¿ del Anexo N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ítems.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara al participante que los formatos establecidos en las bases del procedimiento obedecen a un formato estandar aprobados previamente por el OSCE y según corresponda los postores deberán indicar en ellos la información que corresponda de manera diligente, por lo que, no vemos el motivo de retirar, suprimir y/o modificar los datos ahí consignados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que existe la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante que uno de los principales requisitos para llevar a cabo una convocatoria pública, bajo sanción de nulidad, es contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de garantizar los presupuestos suficientes para garantizar la ejecución de la prestación; en este caso en concreto se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que la ejecución de la obra se cuenta con la libre disponibilidad del terreno.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, indican que, existe el documento de libre disponibilidad como parte del expediente técnico publicado en el portal seace, por lo tanto, se confirma la consulta realizada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A)      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara y exorta a los participantes a formular consultas con objetividad y fundamento, en referencia a la presente consulta sirvase revisar las paginas 40, 41, 42, 44, 45 y 46 de las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	14:45:04

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso diferentes a los Anexos especificados en las bases estandarizadas por el OSCE; puesto que, de lo contrario, se estaría trasgrediendo lo establecido en estas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B)      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante que debe presentar la información requerida en las bases del procedimiento. Precisando que es responsabilidad de cada postor revisar las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección a fin de presentar su oferta de manera optima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil vigente para el año 2025 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del reglamento

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección se aclara al postor, que dentro del expediente tecnico del presente procedimiento se ha considerado la tabla salarial vigente 2024-2025.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:45:04

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** a.1 **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, aclara que se considerará el mínimo para cada equipamiento estratégico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nº LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO CANTIDAD  
1 CAMION CISTERNA 3000 gl (AGUA)MINIMO 01  
2 CAMION VOLQUETE 15 M3 MINIMO 02  
3 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125HP 3 yd3 MINIMO 01  
4 RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111HP 9TON MINIMO 01  
5 RODILLO LISO VIBR AUTOP 101HP 10T MINIMO 01  
6 MOTONIVELADORA DE 125 HP MINIMO 01  
7 RODILLO NEUMATICO AUTOP 81HP 5.5-20T MINIMO 01  
8 CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN MINIMO 01  
9 PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16' MINIMO 01  
10 MINI CARGADOR 70 HP-0.5YD3 MINIMO 01  
11 CAMION BARANDA 3 TON MINIMO 01  
12 COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 PCM MINIMO 01  
13 MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg MINIMO 02  
14 MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 MINIMO 01  
15 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" MINIMO 01  
16 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP MINIMO 01  
17 APISONADOR VIRATORIO TIPO CANGURO 5.5 HP MINIMO 01  
18 ESTACION TOTAL INC. PRISMAS 01  
19 NIVEL TOPOGRAFICO INC. MIRA 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	15:58:15

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

En el marco de la presente convocatoria, y con la finalidad de promover una mayor participación y amplitud de postores, así como garantizar la concurrencia de empresas con experiencia relevante en intervenciones afines, sugiero amablemente que se precise y amplíe la definición de "experiencia en obras similares" en los términos siguientes:

¿Se considerará como obra similar a toda intervención relacionada con vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular, que incluya una o más de las siguientes actividades: construcción, creación, mejoramiento, ampliación, recuperación, reconstrucción, adecuación, rehabilitación, remodelación o renovación. Las obras deberán contemplar pavimentos (rígidos, flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (de concreto, asfalto y/o adoquinado), aplicadas en alguno de los siguientes tipos de intervención: avenidas, calles, anillos viales, pasajes, carreteras, pistas, veredas, vías internas, jirones, vías locales, colectoras, arteriales o expresas; así como intercambios viales, pasos a desnivel, infraestructura vial y/o peatonal, habilitaciones urbanas, plazuelas, plazas, alamedas, espacios públicos urbanos, servicios de transitabilidad, urbanización, parques, infraestructura recreativa, esparcimiento, accesibilidad urbana y malecones urbanos.¿

Considero que esta precisión permitirá ampliar el universo de posibles postores calificados, asegurando una mayor competitividad y una mejor selección en beneficio del proyecto convocado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 46  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección señala que, dado que en concordancia al PRONUNCIAMIENTO N°216-2024/OSCE-DGR del OSCE, en donde la Entidad Contratante (Municipalidad Distrital de la Yarada Los Palos) indica:

1. No corresponde aplicar la "ficha de homologación" como obra similar de una "obra vial urbana", ya que según el esquema de ordenamiento urbano 2019-2029, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°0015-19-MPT, el proyecto se encontraría ubicado dentro de la zonificación zona agrícola (ZA), inmerso en el entorno rural, ratificándose que el proyecto es una obra vial en el ámbito rural.

2. así se puede colegir, que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, habría precisado las razones por las cuales no resultaría aplicable el presente procedimiento de selección la "Ficha de Homologación para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, para licitación pública".

No obstante, y en adición a lo solicitado por el participante, SE ACOGE PARCIALMENTE, indicando que con ocasión de la integración de bases se agregará a la denominación de obras similares las siguientes denominaciones: rehabilitación, servicio de transitabilidad vial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a:

Creación y/o Mejoramiento y/o reparación y/o reparación obras viales y/o ejecución y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de transitabilidad vial y/o vía vecinal y/o carretera y/o camino vecinal y/o infraestructura del transporte y/o rehabilitación de camino y/o instalación y/o servicio de transitabilidad y/o la combinación de cualquiera de estos términos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 16:31:39

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección adecuar el alcance requerido para las certificaciones ISO, precisándolo como: ¿construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de infraestructura vial¿, a fin de permitir una mayor pluralidad y concurrencia de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B. Literal: - Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección atendiendo la solicitud coherente del participante y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores ACLARA la presente consulta indicando que con ocasión de la integración de bases se ampliará el alcance o campo de aplicación de las certificaciones ISO del factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, según detalle: cuyo alcance o campo de aplicación considere: creación y/o mejoramiento y/o reparación y/o construcción y/o reconstrucción y/o ampliación de infraestructura vial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FACTOR DE EVALUACION: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL: ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20481475342

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL

Hora de envío : 18:31:50

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

SE FORMULA LA PRESENTE CONSULTA CON LA FINALIDAD DE ACLARAR SI LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE DEBE REDACTARSE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 001-2025-CS/MDLYLP-

PRIMERA CONVOCATORIA O LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 001-2025-CS/MDLYLP

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que la nomenclatura del presente procedimiento de selección es:

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 001-2025-CS/MDLYLP - PRIMERA CONVOCATORIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20481475342

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL

Hora de envío : 18:31:50

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

SE HACE LA CONSULTA SI ES NECESARIO ,COLOCAR EL PORCENTAJE DE GASTOS O UTILIDADES, ASI MISMO EL COMITE DEBERA ESPECIFICAR CUANTOS DECIMALES IRAN EN LOS PORCENTAJES, DE SER EL CASO.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante que si será necesario indicar los porcentajes correspondientes en el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, recomendando se considere decimales a la centésima, siendo un requisito obligatorio para la admisibilidad de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20481475342

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL

Hora de envío : 18:31:50

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo a consignar en el ANEXO N°6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE, caso contrario indicar qué fecha se consignará.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante que no será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. Por lo tanto, no será requisito obligatorio ni motivo para no admitir ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20481475342	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL	Hora de envío :	18:31:50

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección si el certificado de vigencia poder tendrá alguna antigüedad, así mismo si debe contener explícitamente las facultades al representante legal para acciones del objeto de la convocatoria

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: a Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA a los participantes que conforme a lo que establecen las bases estandarizadas del OSCE perfeccionadas para el presente procedimiento de selección, no se exige que la vigencia de poder debe tener un plazo máximo de vigencia desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas, sin embarco; el postor ganador de la buena pro deberá presentar para la suscripción de contrato, vigencia de poder con un plazo de vigencia de 30 días calendario desde su emisión hasta la fecha de presentación de los documentos, como mínimo, caso contrario será observado para su subsanación correspondiente conforme a la normativa aplicable. De otro lado respecto a si la vigencia de poder debe contener explícitamente las facultades al representante legal para acciones del objeto de la convocatoria, el Comité de selección ACLARA con la finalidad de evitar malas interpretaciones sobre las facultades con las cuales debe contar el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante legal del postor: quiere en esta oportunidad traer a consideración la Resolución N° 00259-2024-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la cual el TCE resuelve de manera categórica según el siguiente detalle:

¿Por las consideraciones expuestas, se concluye que, en el caso concreto, la vigencia de poder presentada por el Impugnante, para el perfeccionamiento del contrato, la cual se mantuvo durante la subsanación requerida por la Entidad, no acredita que la Gerente General cuenta con facultades para perfeccionar o celebrar el contrato; por lo que es correcta la decisión de la Entidad de declarar la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección.¿

Por lo expuesto, conforme a lo esgrimido por el TCE, el comité de selección aclara a los participantes que la vigencia de poder debe establecer que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante legal del postor, debe acreditar que cuenta con facultades para perfeccionar o celebrar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20481475342	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL	Hora de envío :	18:31:50

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se Observa y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual dificultan para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección hace de conocimiento al participante que el presupuesto de obra se encuentra publicado en el SEACE en formato PDF, y de ello podemos advertir que se encuentra debidamente legible y conforme al expediente técnico físico de obra, garantizando el trato igualitario, transparencia y competencia, se ha publicado en las secciones correspondientes del SEACE, de manera conforme y cuenta con los sellos, vistos y/o firmas de los responsables de su elaboración lo cual da legalidad y transparencia al procedimiento de selección, en la cual se puede verificar el ÍTEM de metros y precios unitarios, lo cual no dificulta que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. Asimismo, es facultad de la entidad incluir el archivo excel en los documentos del procedimiento de selección puesto que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable; al respecto podemos citar los siguientes Pronunciamientos N° 006-2024/OSCE-DGR, 013-2023/OSCE-DGR, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20481475342	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL	Hora de envío :	18:31:50

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION, QUE DENTRO DEL NUMERAL 2.3- REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LITERAL a -GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL POSTOR QUE SEA ADJUDICADO SE PUEDA ACOGER A LA LEY N°32077: LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, A FIN DE TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO N°02 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria absuelve, que lo dispuesto en la Ley 32077 si bien autoriza a las entidades que se establezca en los documentos del procedimiento de selección para que el adjudicado tenga la facultad de optar por la solicitud de retención del monto total de la garantía, siendo postestativo por la entidad, sin embargo por la magnitud de la obra y la norma, no es de cumplimiento obligatoria, se considera que el postor adjudicado debe presentar la garantía carta fianza y poliza de caucion de la forma que establece las bases administrativas y no incorporar en los documentos del procedimiento la normatividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20530786138

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:18:33

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la elaboración como la aplicación de las formulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; se observa que que el IU 39 parte del ET presenta una incidencia de 29.9%, observandose un error en los cálculos del ET, de acuerdo a los costos del ET la incidencia del IU 39 lo corresponde el 13.04%; se recomienda recalcular la Formula polinómica en todos los índices, además se ha considerado el IU 29, dicho IU se encuentra fuera de los costos del mercado

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, dicho documentos se anexaran para la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20530786138

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:22:09

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

EN LA PARTIDA 04.01.01. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, SE HA CONSIDERADO LA UNIDAD DE MODO GLOBAL Y UN COSTO UNICO, POR LO QUE SE SOLICITA DETALLAR LAS ACTIVIDADES EN EL ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** ETO

**Literal:** ETO

**Página:** ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara a solicitud del participante, que el presente procedimiento de selección es a precios unitarios, y que el costo consignado en el presupuesto, se debe de cubrir tal como se señala en el folio 252 del Expediente Técnico, Los Gastos por la Contratación de personal, bienes, como vestuario y útiles de escritorio, pagos por la presentación del PMA e Informe Final.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:28:11

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ALCANCES CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O EJECUCION Y/O CREACION Y/O REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y/O REPARACION Y/O RECONSTRUCCION, REMODELACION Y/O RECUPERACION Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION, ACONDICIONAMIENTO, Y/O ESTABILIZACION Y/O MANTENIMIENTO; OBRAS VIALES Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección comunica al participante en concordancia al PRONUNCIAMIENTO N°216-2024/OSCE-DGR del OSCE, en donde la Entidad Contratante (Municipalidad Distrital de la Yarada Los Palos) indica:

1. No corresponde aplicar la "ficha de homologación" como obra similar de una "obra vial urbana", ya que según el esquema de ordenamiento urbano 2019-2029, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°0015-19-MPT, el proyecto se encontraría ubicado dentro de la zonificación zona agrícola (ZA), inmerso en el entorno rural, ratificándose que el proyecto es una obra vial en el ámbito rural.

2. así se puede colegir, que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, habría precisado las razones por las cuales no resultaría aplicable el presente procedimiento de selección la "Ficha de Homologación para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, para licitación pública".

No obstante, y en adición a lo solicitado por el participante, SE ACOGE PARCIALMENTE, indicando que con ocasión de la integración de bases se agregará a la denominación de obras similares las siguientes denominaciones: instalación y/o rehabilitación y/o reparación obras viales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a:

Creación y/o Mejoramiento y/o reparación y/o reparación obras viales y/o ejecución y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de transitabilidad vial y/o vía vecinal y/o carretera y/o camino vecinal y/o infraestructura del transporte y/o rehabilitación de camino y/o instalación y/o servicio de transitabilidad y/o la combinación de cualquiera de estos términos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20530786138

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 20:28:11

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL EXPEDIENTE SE CONSULTA SI SE HA VERIFICADO TODA LA INFORMACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE TAL MANERA QUE NO EXISTAN VICIOS QUE EN UN FUTURO PUDIESEN OCASIONAR QUE LA ENTIDAD DECLARE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION. SE SOLICITA QUE ACEPTEN EN TODOS SUS EXTREMOS QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO PRESENTA NINGUN VICIO QUE PUDIERA CONLLEVAR A UNA NULIDAD Y DE SER EL CASO REALIZAR UNA EVALUACIÓN A DETALLE DEL EXPDIENTE TÉCNICO Y EN CASO DE ENCONTRAR UN VICIO QUE AMERITE LA DECLARATORIA DE NULIDAD SE SOLICITA QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION SEA DECLARADO NULO AHORA, YA QUE CON ESTA CONSULTA QUEDAN NOTIFICADOS Y ADVERTIDOS PARA QUE EN UN FUTURO NO ESTEN DECLARANDO NULIDAD POR RAZONES QUE AHORA DEBERIAN DE DARSE CUENTA, POR ESO ES QUE SE LES ESTA SOLICITANDO QUE LE DEN UNA REVISION MAS, DE LO CONTRARIO ANTE UNA EVENTUAL NULIDAD EN UN FUTURO MI REPRESENTADA ESTARA FORMULANDO LA SOLICITUD DE SANCION ADMINISTRATIVA DE INHABILITACION CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR NO CUMPLIR A CABALIDAD SU FUNCION OCASIONANDO PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO TODO ESTO SEGUN LA LEY N° 31288 LEY QUE TIPIFICA LAS CONDUCTAS INFRACTORAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL Y ESTABLECE MEDIDAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 166-2021-CG ¿REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 166-2021-CG

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección responde categóricamente la observación/consulta formulada por el participante indicándole que conforme a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones aplicable al presente procedimiento de selección según su Artículo 72° Consultas, observaciones e integración de bases, en su numeral 72.1. establece: Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. (...).

Asimismo, el numeral 72.2. indica que: En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Como se puede apreciar la normativa de contrataciones refiere que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases: de otro lado las observaciones a las bases se formulan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa relacionada al objeto de la contratación; sin embargo, la observación planteada por el participante no está debidamente fundamentada ya que no cuestiona en específico que extremo del expediente técnico contiene errores y/o deficiencias que puedan ser advertidas por la entidad y proceder a su corrección oportuna, por otro lado no define la norma vulnerada referida al objeto de la contratación, por el contrario, el participante se ha limitado a lanzar amenazas sin fundamento alguno, actitud lamentable que pone en duda su integridad y calidad moral como proveedor del estado y que únicamente generan distraer el objetivo del procedimiento y ocasiona pérdida de tiempo en las actividades de los miembros del comité de selección y área usuaria. Por consiguiente al no estar debidamente fundamentada la posición del participante, el comité de selección NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:18

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Se Solicita Al Comité De Selección Confirmar O Denegar Si Según Ley N° 32077, Publicada El 02 De Julio Del 2024, Que Otorga La Facultad De Optar Por La Retención Del Monto Total De La Garantía Correspondiente Como Medio Alternativo A La Obligación De Presentar Las Garantías De Fiel Cumplimiento, Esta Se Aceptará O No. Se Solicita Al Comité De Selección En Aplicación De La Ley N° 32077, Otorgue La Facultad De Optar Por La Retención Del Monto Total De La Garantía Correspondiente Como Medio Alternativo A La Obligación De Presentar Las Garantías De Fiel Cumplimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ETO      **Literal:** ETO      **Página:** ETO  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo dispuesto en la Ley 32077 si bien autoriza a las entidades que se establezca en los documentos del procedimiento de selección para que el adjudicado tenga la facultad de optar por la solicitud de retención del monto total de la garantía, siendo postestativo por la entidad, sin embargo por la magnitud de la obra y la norma, no es de cumplimiento obligatoria, se considera que el postor adjudicado debe presentar la garantía carta fianza y poliza de caucion de la forma que establece las bases administrativas y no incorporar en los documentos del procedimiento la normatividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:18

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las condiciones de los consorcios, Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, evitando prácticas restrictivas que afecten la competencia. En la actualidad las empresas deben complementarse en contratos de colaboración empresarial o CONSORCIOS, en 3 o 4 empresas para poder cumplir con los requisitos de calificación exigidos en el procedimiento de selección de la referencia. Si bien es cierto el numeral 49.5 del art. 49 del reglamento establece que El área usuaria Podría establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, i) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o ii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, en concordancia al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen en las contrataciones: a) Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. b) igualdad de trato y e) competencia, ya que esto no tendría ningún impacto negativo para la Entidad, ni contra la ejecución de la obra, al contrario, se creará pluralidad de postores, solicitamos se amplie a 03 la cantidad de consorciados y que no restrinjan los porcentajes de participación.

**Artículo 13. Participación en consorcio**

13.1 En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección hace de conocimiento al participante que conforme al artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto, se requiere que los potenciales postores que se presenten sean empresas sólidas y con una experiencia importante que garantice la calidad de la ejecución de la obra. Considerar ampliar a un número mayor de consorciados no garantizaría que los consorciados cuenten con calificaciones suficientes para realizar una obra de calidad. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20530786138

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:42:18

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE EL PAGO A SENCICO NO ESTE PRESUPUESTADO DE ACUERDO AL ART 21 DEL D L N° 147, EN TODO CASO SE SOLICITA QUE SE INDIQUE QUE LOS POSTORES AL OBTENER O ELABORAR EL ANEXO DEL PRECIO DE LA OFERTA DEBERAN DE CONSIDERAR QUE EL TRIBUTO SENCICO DEBE DE SER PRESUPUESTADO EN CONCORDANCIA CON EL ART 21 DEL DL N° 147.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección comunica al participane que el valor referencial se encuentra debidamente establecido considerando el límite inferior y superior respectivo, por lo que, cada postor debe tener en consideración tal incidencia al momento de realizar su oferta de manera objetiva, clara y coherente. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:42:18

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE EL ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS NO ESTE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N.º 012-2017-OSCE/CD, EN NINGUN EXTREMO SE CONSIGNA CUAL ES LA ASIGNACION DE RIESGOS EN EL CONTRATO DE EJECUCION. POR LO TANTO CORRESPONDE DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMEITNO DE SELECCION YA QUE NO SE LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD A LOS PARTICIPANTES DE OBSERVAR O CONSULTAR SOBRE EL ASPECTO DE ASIGNACION DE RIESGOS. ADICIONALMENTE SOLICITO EL INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN CONTRA DE LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES CUYO RESULTADO ES LA INHABILITACION DEL EJERCICIO DE CARGO PUBLICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ETO      **Literal:** ETO      **Página:** ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria comunica al participante que la información correspondiente a la gestión de riesgos de la obra objeto de convocatoria se encuentra en la proforma de contrato CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA de las bases del procedimiento de selección. Asimismo, El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se ACOGE LA OBSERVACION y que se anexara dicho documento para la integracion de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20530786138

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:44:16

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO, SE OBSERVA QUE NO SE HAYA CONSIGNADO EL SUSTENTO DEL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA, IMPORTE QUE DEBE DE HABER SIDO OBTENIDO CONSIDERANDO CONCEPTOS BASICOS COMO JORNAL BASICO, BONIFIUCACION UNICA DE CONSTRUCCION, BONIFICACION POR ALTA ESPECIALIZACION, MIOVILIDAD, ESCOLARIDAD, ETC. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR ESTE SUSTENTO EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ETO

Literal: ETO

Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, dicho documentos se anexaran para la integracion de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20530786138

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 20:44:16

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA NO SEA CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL VIGENTE A LA FECHA DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO. POR LO TANTO, SIENDO ESTE UN VICIO QUE VA EN CONTRA DE LA NORMATIVA, SE SOLICITA QUE SE DECLARE NULO EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE REFORMULE EL PRESUPUESTO Y SE CONVOQUE NUEVAMENTE EL PROCEDIMEITNO DE SELECCION.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** ETO

**Literal:** ETO

**Página:** ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

.El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que se ACOGE LA OBSERVACION, y que el calculo de la mano de obra se ha consignado de manera concordante a la tabla de salarios y beneficioc sociales vigentes.Por lo que se ratifica y anexa dicho documento para la integracion de bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:47:34

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO, SE OBSERVA QUE NO SE ADJUNTEN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS, POR LO TANTO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR LO OBSERVADO CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE BASES.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION, dichos documentos seran anexados para la integracion de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:47:34

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE NO SE CUENTE CON EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL ACTUALIZADO, SIENDO ESTO ASI, ESTE ES UN VICIO DE NULIDAD, POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SE DECLARE NULO EL PROCEDIMEITNO DE SELECCIÓN HASTA CONTAR CON ESTA DOCUMENTACION.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ETO      **Literal:** ETO      **Página:** ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que el estudio de impacto ambiental es el instrumento de gestion ambiental el cual se encuentra aprobada mediante resolucio de aprobacion del exp.tecnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20530786138

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:47:34

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no se indique de que consta la ELABORACION, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se solicita señalar cuales son los trabajos que se deberán de tener en consideracion a fin de no tener inconvenientes durante la ejecución de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: ETO

Literal: ETO

Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que la elaboración , implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo constara con actividades y trabajos considerando la Ley N° 29783 ,Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicados a obras viales, por otra parte en los gastos generales se cuenta con la participación de un ing. Especialista en seguridad y salud ocupacional, el cual será responsable de su elaboración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20530786138

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:50:06

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE LA PARTIDA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, NO CUENTA CON UN CALCULO Y/O DESAGREGADO DE COMO SE LLEGO A ESTIMAR EL COSTO DE S/. 9,711.86. SE SOLICITA AL COMITÉ PBLICAR LA FORMA DE CALCULO DE ESTA PARTIDA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ETO

Literal: ETO

Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, dicho documentos se anexaran para la integracion de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:50:06

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

se observa que no existe el calculo de la partida de FLETE TERRESTRE, se solicita al comité de selección PUBLICAR los calculos para tener de conocimientos el porque de los montos ahí plasmados.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, dicho documentos se anexaran para la integracion de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:54:21

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE CONSULTA SI EL postor adjudicado calificado como mype según la legislación vigente TENDRÁ la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, TODO ESTO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo dispuesto en la Ley 32077 si bien autoriza a las entidades que se establezca en los documentos del procedimiento de selección para que el adjudicado tenga la facultad de optar por la solicitud de retención del monto total de la garantía, siendo postestativo por la entidad, sin embargo por la magnitud de la obra y la norma, no es de cumplimiento obligatoria, se considera que el postor adjudicado debe presentar la garantía carta fianza y poliza de caucion de la forma que establece las bases administrativas y no incorporar en los documentos del procedimiento la normatividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20530786138	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	VICSA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:57:47

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE CONSULTA SI EL postor adjudicado calificado como mype según la legislación vigente TENDRÁ la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, TODO ESTO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ETO      Literal: ETO      Página: ETO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo dispuesto en la Ley 32077 si bien autoriza a las entidades que se establezca en los documentos del procedimiento de selección para que el adjudicado tenga la facultad de optar por la solicitud de retención del monto total de la garantía, siendo postestativo por la entidad, sin embargo por la magnitud de la obra y la norma, no es de cumplimiento obligatoria, se considera que el postor adjudicado debe presentar la garantía carta fianza y poliza de caucion de la forma que establece las bases administrativas y no incorporar en los documentos del procedimiento la normatividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20602145167	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:50

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

En la sección correspondiente a las Especificaciones Técnicas, se advierte que para el equipo Cargador Frontal, se ha establecido un parámetro máximo de potencia de 135 HP, cuando lo correcto debería ser establecer un parámetro mínimo, como por ejemplo 125 HP, permitiendo así que los postores puedan acreditar equipos de igual o superior capacidad. El establecimiento de parámetros máximos en características técnicas como potencia, cantidad de unidades ofrecidas, peso de operación, capacidad, etc. entre otros, contraviene el principio de libre concurrencia y competencia reconocido en el artículo 2 de la Ley, ya que limita injustificadamente la participación de postores que podrían ofrecer equipos de mayor capacidad técnica, los cuales superan el requerimiento mínimo necesario para el cumplimiento de las prestaciones del contrato. Por lo expuesto, solicitamos se depure el extremo que fija un parámetro máximo de 135 HP, y se reemplace por un parámetro mínimo de 125 HP, permitiendo que se admitan propuestas con equipos de igual o superior potencia, conforme al principio de razonabilidad y libre concurrencia que rigen los procesos de contratación pública. El criterio para depurar cualquier parámetro máximo debe ser concurrente con todos los extremos de las bases es decir el mismo caso se tiene para el rodillo tándem que restringe a una potencia máxima de 130 hp, el rodillo neumático que restringe a 100hp para el caso de potencia y restringe el peso en 20 toneladas, la compresora de aire limita la presión de trabajo a 330 PCM, la pavimentadora limita su dimensión entendemos de la mesa o plancha de extendido a 16 pies (aclarar este punto), la mezcladora de concreto limita su capacidad a 12 pies cúbicos, es decir se debe depurar cualquier característica que restrinja el criterio que permite ofertar igual o mayor capacidad técnica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.02 LCE Art.29 RLCE Art.09 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría a fin de garantizar la mayor pluralidad de postores y no sea un impedimento el requerimiento técnico de la maquinaria y/o equipo a utilizarse en la obra hace de conocimiento que se aceptará maquinaria y/o equipo de igual o mayor capacidad y potencia a lo requerido en las bases, por lo que con ocasión de la integración de las bases se implementará el nuevo cuadro de equipamiento estratégico para el Cargador Frontal. por consiguiente SE ACOGE PARCIALMENTE.

y con referencia a la pavimentadora, se aclara que la dimensión se refiere a la anchura de extendido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nº	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CANTIDAD
----	-----------------------------------	----------

3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 3 YD3 MINIMO	01
---	--	----

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20602145167	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:19

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que en el ítem N.º 4 de la relación de maquinaria requerida, correspondiente al rodillo tándem, se ha establecido una potencia mínima de 111 HP, una potencia máxima de 130 HP, y un peso limitado a 11 toneladas. Dichos parámetros resultan restrictivos y no se condicen con el uso técnico real de esta maquinaria en el tipo de intervención descrita. Los rodillos tándem son comúnmente utilizados para la compactación de capas delgadas de mezcla asfáltica, usualmente de 2 pulgadas (aproximadamente 5 centímetros) de espesor. A diferencia de los rodillos lisos para suelos, que requieren mayor potencia para capas de 15 a 20 cm, los rodillos tándem no demandan potencias elevadas para cumplir con eficacia su función en capas superficiales. En este sentido, resulta técnicamente innecesario establecer una potencia mínima tan elevada como 111 HP, y mucho menos limitar la participación de equipos con potencias superiores a 130 HP o restringir el peso a 11 toneladas, cuando lo adecuado sería permitir un rango más amplio de opciones, conforme al principio de libre competencia y razonabilidad. Las especificaciones técnicas deben sustentarse en necesidades objetivas y razonables, permitiendo la mayor participación posible. Por lo expuesto, solicitamos que se reduzca razonablemente la potencia mínima requerida para el rodillo tándem, y que se eliminen las restricciones que fijan parámetros máximos de potencia (130 HP) y peso (11 toneladas), de manera que se garantice la participación de equipos técnicamente aptos y se respete el marco técnico normativo vigente según las normas MTC EG-2013.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.02 LCE Art29 RLCE MTC EG-2013

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a fin de garantizar la mayor pluralidad de postores y no sea un impedimento el requerimiento técnico de la maquinaria y/o equipo a utilizarse en la obra hace de conocimiento que se aceptará maquinaria y/o equipo de igual o mayor capacidad y potencia a lo requerido en las bases, por lo que con ocasión de la integración de las bases se implementará el nuevo cuadro de equipamiento estratégico para el Rodillo Tándem. Por consiguiente SE ACOGE parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nº LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO      CANTIDAD

4 RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111 HP 9TON MINIMO 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:09:10

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

De la verificación de las actividades que componen el expediente técnico no se logra advertir ninguna actividad de voladura, en ese sentido se observa la elevada potencia requerida para el caso de la compresora neumática que solicita 87 hp en vista que de la verificación del expediente la participación de este equipo tiene lugar en la partida 01.05.02.03.03 imprimación asfáltica, en vista que para esta actividad se requiere eliminar el polvo presente en la superficie de la base granular con el propósito de asegurar la penetración del asfalto liquido MC-30 no es necesario tener una compresora de tan elevada potencia, por lo contrario podría ser perjudicial considerando que el exceso de potencia provoque daños a nivel de segregación de base. Por lo expuesto solicitamos se reduzca la potencia requerida a menos de 70 hp y se elimine la restricción de presión máxima restrictiva (330PCM), tan elevada potencia solo tendría sentido en caso la compresora sea usada para trabajos de voladura, actividad que no esta contenida en el objeto del contrato.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.09 LCE Art.02 LCE Art.29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría a fin de garantizar la mayor pluralidad de postores y no sea un impedimento el requerimiento técnico de la maquinaria y/o equipo a utilizarse en la obra hace de conocimiento que se aceptará maquinaria y/o equipo de igual o mayor capacidad y potencia a lo requerido en las bases, por lo que con ocasión de la integración de las bases se implementará el nuevo cuadro de equipamiento estratégico para la Compresora Neumática. Por consiguiente SE ACOGE parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nº LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO CANTIDAD

12 COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 PCM MINIMO 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:10:31

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En merito al literal C del art. 02 de la Ley; Observamos que dentro de los documentos del expediente técnico no se encuentro el análisis de precios unitarios, esta información cobra especial relevancia toda vez que la actividad más trascendente y con la mayor incidencia del presupuesto equivalente a S/. 3,546,984.65 de soles en el costo directo es la pavimentación, considerando que el insumo principal para la pavimentación tiene que ver con la preparación de mezcla asfáltica con numero de sub partida 010304021102, no se puede evidenciar su análisis; por otro lado cuestionamos gravemente las especificaciones técnicas 01.06.01.03 toda vez que son totalmente deficientes toda vez que la estructura que compone su detalle es muy básica solo están la descripción de la actividad dentro de este punto se hace referencia a que la capa de rodadura debería ser del tipo IV del instituto del asfalto dejando de lado las especificaciones MTC EG-2013, sección 424 pavimento de concreto asfaltico en frio, esta norma presenta diversos usos granulométricos en la tabla 424-02 pagina 296, se debe advertir que los usos que recomienda el expediente del procedimiento de selección en curso no están siquiera mencionados toda vez que el instituto del asfalto es una norma desfasada y de aplicación americana, a folios 423 de las especificaciones que acompañan las bases se indica que el agregado grueso es aquel retenido en el tamiz N°08, lo cual es grotescamente falso pues es de conocimiento general en la ingeniería que el agregado grueso es aquel retenido en el tamiz N°04; el agregado fino es el pasante de dicho tamiz lo cual esta mal especificado en el expediente de obra. Seguidamente las especificaciones hacen una vaga referencia al asfalto liquido de curado rápido y medio, se concluyen las especificaciones con el método de medición en metros cuadrados (m2) y la base de pago en metros cúbicos como es posible semejante error, debiendo ser la forma de medición y de pago en las mismas dimensiones estas observaciones llaman poderosamente la atención y exigimos una revisión exhaustiva del resto de actividades. En el lado opuesto de la orilla las especificaciones MTC EG-2013 referentes a nivel nacional para normar al respecto son evidentemente mas especificas y nutridas presentan la descripción de la actividad, los materiales y los requisitos que den cumplir sus cualidades intrínsecas, de granulometría y geometría; se presenta una tabla de los tipos de mezcla en función del tipo y espesor compacto, en el artículo 424.07 se especifica sobre los equipos necesarios para la actividad, sección que adolece el 100% de las especificaciones del expediente que acompaña a las bases de este procedimiento de selección; en esta sección de las normas MTC EG-2013 en su literal b se hacen explicitas las especificaciones sobre la planta de asfalto equipo realmente trascendente para lograr una mezcla en frio de calidad, allí se hace referencia a mezcladores del tipo de ejes gemelos y demás detalles; se especifica sobre los equipos de compactación y extendido, siguen los requisitos de construcción como la preparación de la superficie existente, preparación, transporte y esparcido, compactado de mezcla, limitaciones de transito y temperaturas ambientales, criterios de aceptación de los trabajos, ensayos y frecuencias, finalmente medición y forma de pago. Es decir, no es posible que por lo menos la partida más influyente en el presupuesto no este correctamente especificada. Por lo expuesto observamos y exhortamos a la entidad a reformular su expediente técnico considerando todos los criterios a ser regulados de modo que se tenga marco legal para la supervisión y correcta ejecución de los trabajos con consecuente mayor vida útil de la vía e inversión pública; cuando ello suceda se evitara inducir a errores involuntarios a los postores y seguramente evitar costos adicionales o observaciones que degeneran en ampliaciones de plazo que solo perjudican al proyecto, la entidad y sobre todo el interés público. Los funcionarios deben actuar en el marco de los dispuesto en el artículo 9 de la Ley de contrataciones. Se advierte que la falta de información completa en el expediente técnico que forma parte de las bases es causal de nulidad del procedimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.09 LCE Art.02 LCE Art.29 RLCE MTC EG-2013 conforme a RD N°22-2013-MTC/14

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION , asimismo precisa que se anexara en la integracion de bases los analisis de precios de la subpartida 010304021102, asi como la especificacion tecnica de la partida 01.06.01.03.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20602145167	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:11:16

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para el caso del ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional no se hayan considerado más profesiones de la ingeniería. Se advierte que las bases limitan injustificadamente el perfil académico, excluyendo a diversas ramas de la ingeniería que, por formación académica y práctica profesional, abordan de manera integral aspectos de seguridad ocupacional, gestión de riesgos, impacto ambiental y cumplimiento normativo. Esta limitación podría contravenir el principio de libre concurrencia establecido en el artículo 2 y 9 de la Ley de Contrataciones del Estado así como el 29 del reglamento. Es de conocimiento general en la ingeniería que, desde hace más de una década, las universidades incorporan de forma obligatoria en la currícula de distintas ingenierías cursos de Seguridad Industrial, Higiene Ocupacional, Medio Ambiente y Sistemas de Gestión Integrados, conforme a estándares internacionales como ISO 45001 y 14001. Además, muchos profesionales ingenieros complementan su formación con diplomados y certificaciones técnicas especializadas. Por lo expuesto solicitamos se deba ampliar el espectro de profesiones aceptadas para el cargo de especialista en seguridad en el trabajo y medio ambiente a profesionales afines como: Ing. Metalúrgica, ing. Química, Ing. Mecánica, Ing. Ambiental, ing. De higiene y seguridad industrial, Ing. Sanitaria, ing. Forestal, Ing. Agrónoma y/o agrícola, ing. En energías o energías renovables.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.09 LCE Art.02 LCE Art.29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria en coordinación con el Comité de Selección indican al participante que se ACOGERA PARCIALMENTE dicha observación garantizando la mayor pluralidad de postores y en adición a la OPINIÓN N° 115-2021/DTN indica que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. En ese sentido, con ocasión de la integración de bases se admitirá para el profesional INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL las carreras profesionales de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Metalúrgico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Metalúrgico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MDYP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DESDE EL SECTOR LAS PALMERAS PROGRESIVA (00+000.00) -10 DE MAYO HASTA EMPALME CON LA VÍA COSTANERA PROGRESIVA (7+600.00) DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:12:18

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

En la sección referida a la experiencia del postor, las bases establecen que se considerará obra similar a la: ¿Creación y/o Mejoramiento y/o reparación y/o ejecución y/o construcción y/o reconstrucción y/o ampliación de transitabilidad vial y/o vía vecinal y/o carretera y/o camino vecinal y/o infraestructura del transporte y/o rehabilitación de camino y/o la combinación de cualquiera de estos términos.¿

Si bien se valora la amplitud relativa de esta redacción, aún se observa una restricción en cuanto a las denominaciones contractuales, al exigirse una coincidencia con términos específicos y literales. La experiencia similar debe evaluarse en función de la naturaleza técnica de las actividades desarrolladas y no solo a partir de la denominación literal del contrato acreditado. Ello se debe a que los contratistas no tienen injerencia sobre la forma en que las entidades formulan los objetos contractuales, por lo que una limitación basada únicamente en la coincidencia de términos puede generar una barrera artificial a la participación de postores técnicamente competentes. Así, contratos con denominaciones semejantes pueden no coincidir literalmente con los términos establecidos en las bases, pero contienen actividades técnicas sustancialmente análogas a las requeridas, como movimiento de tierras, colocación de base granular, imprimación, carpeta asfáltica, señalización, entre otros. Por lo expuesto solicitamos se amplie el espectro de similar entre otros a: (i) Transpirabilidad vehicular y peatonal (ii) Renovación de pistas urbanas o rurales (iii) Mantenimiento periódico o rutinario de caminos o vías locales (iv) Recuperación de vías de acceso o caminos vecinales (v) Rehabilitación de accesos viales o calles (vi) Pavimentación de calles, avenidas o vías locales (vii) Construcción de plataformas viales para tránsito vecinal (viii) Obras de infraestructura vial urbana o rural (ix) Construcción o mejoramiento de vías de integración (x) Mejoramiento de infraestructura peatonal y vehicular.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.09 LCE Art.02 LCE Art.29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, se indica lo siguiente: Si bien es cierto que, el anexo único del Reglamento, que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de obra del Anexo Único del Reglamento, como se detalla antes mencionada, la definición no tiene un carácter taxativo sobre incluir la definición de obras similares, las cuales las entidades no están obligadas a incluirlas taxativamente, si no que pueden incluirlas de acuerdo al objeto de contratación, por lo que dichas denominaciones que se pueden incluir en las obras similares del requisito de calificación para la experiencia del postor en la especialidad es facultativo del área usuaria siempre y cuando guarden relación de semejanza y que contengan una similitud con el objeto de la contratación y con aquellas otras comprendidas en la definición de obra del Anexo Único del Reglamento, ahora bien, dichas definiciones de obras similares incluidas en el requerimiento son semejantes al objeto de contratación ya que la obra a ejecutarse se trata de una nueva construcción que se ejecutara desde el inicio,

En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante, debido a que no tienen similitud con el objeto de contratación, ya que se busca promover que los postores cuenten con la experiencia que se pretende acreditar sea la más similar al objeto de la contratación, para así poder tener una buena ejecución y no tener futuros contratos resueltos por empresas que no cuentan con la experiencia necesaria los cuales pueden repercutir en la ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null